

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 318-2017-CU.- CALLAO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 21235) recibida el 14 de diciembre de 2012, por la cual el docente Mg. EDINSON RAUL MONTORO ALEGRE, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita promoción docente a la categoría de Asociado.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución N° 048-2016-CU del 31 de mayo de 2016, se ratificó, a partir del 01 de junio de 2016 y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar, al docente Mg. EDINSON RAUL MONTORO ALEGRE, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, el docente Mg. EDINSON RAÚL MONTORO ALEGRE con Escrito (Expediente N° 01040339-copia) recibido el 19 de agosto de 2016 manifiesta que al ser ratificado en la categoría de auxiliar por Resolución N° 048-2016-CU, y cumpliendo con los requisitos que señala el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de esta Casa Superior de Estudios, solicita promoción de la categoría de auxiliar a asociado;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Oficio N° 160-2017-D-FCNM (Expediente N° 01049787) recibido el 23 de mayo de 2017, remite la Resolución N° 022-2017-CG-FNM de fecha 30 de marzo de 2017, por la cual se aprueba los cuadros de resultados elaborados por la Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de dicha unidad académica en relación a la promoción docente de la categoría auxiliar tiempo completo a la categoría de asociado a tiempo completo del docente ordinario adscrito al departamento académico de matemática Mg. EDINSON RAÚL MONTORO ALEGRE; proponiendo al Consejo Universitario la promoción del mencionado docente;

Que, mediante Informe N° 260-2017-ORH de fecha 31 de mayo de 2017, el Director de la Oficina de Recursos Humanos informa que el docente Auxiliar a tiempo completo Mg. EDINSON RAÚL MONTORO ALEGRE tiene 09 años en la categoría de auxiliar, cuenta con antigüedad de nombramiento y categoría al 25 de mayo de 2008, con Resolución N° 092-2008-CU; tiene el Título Profesional de Licenciado en Matemática, y Maestría en Ciencias de Ingeniería de Sistemas y Computación; asimismo, con Oficio N° 731-2017-ORH de fecha 14 de junio de 2017 amplía su informe indicando que la plaza de asociado a tiempo completo 40 horas pertenece a la Facultad de Ciencias

Naturales y Matemática, se encuentra registrada en el Aplicativo Informático como plaza en la condición de nombrado y que si existe plaza vacante dejada por el docente EZEQUIEL FRANCISCO FARJARDO CAMPOS por fallecimiento;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, con Informe N° 868-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 419-2016-OPLA informa que estando a lo informado por el Director de la Oficina de Recursos Humanos existe crédito presupuestal para atender la promoción solicitada para el docente EDINSON RAÚL MONTORO ALEGRE con cargo a dicha plaza vacante, afectando la genérica del gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, fuente recursos ordinarios;

Que, el Vicerrector Académico con Oficio N° 424-2017-VRA recibido el 25 de agosto de 2017, remite el Informe N° 024-2017-CAA/UNAC de fecha 21 de agosto de 2017, por el cual opina que procede la promoción docente solicitado por el docente Mg. EDINSON RAÚL MONTORO ALEGRE, de Auxiliar a tiempo completo a la categoría de Asociado a tiempo completo, por cumplir los requisitos normados en el Reglamento de Ratificación y Promoción de profesores ordinarios de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe N° 260-2017-ORH, Oficio N° 731-2017-ORH y Proveído N° 210-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 31 de mayo, 14 de junio y 11 de julio de 2017, respectivamente; al Informe N° 868-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 419-2017-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 19 y 23 de junio de 2017, respectivamente; al Informe Legal N° 589-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de julio de 2017; al Informe N° 024-2017-CAA/UNAC y Oficio N° 424-2017-VRA recibidos el 25 de agosto de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de noviembre de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **PROMOVER**, a partir del 01 de diciembre de 2017 y por el período de Ley, a la categoría de **ASOCIADO** a tiempo completo al docente Mg. **EDINSON RAÚL MONTORO ALEGRE**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, conforme a lo informado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Informe N° 024-2017-CAA/UNAC, por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria con Informe N° 868-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 419-2017-OPLA y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPG, EP, DA, OCI, OAJ, OPEP,
cc. DIGA, ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.